



**Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas  
y otros Organismos Internacionales**  
República de Colombia

DCHONU No. 1048

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de remitir el Informe de Respuesta Urgente frente a la caso de referencia UA COL 3/2015 del 25 de junio de 2015, concerniente a presuntas amenazas y agresiones contra testigos de dos casos de desaparición forzada del Señor Luis Carlos Ramírez, la Señora Jacqueline Ramírez y la Señora Andrea Torres Bautista, de la fundación Nydia Erika Bautista.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 18 de septiembre de 2015.



A la Honorable  
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS  
HUMANOS**  
Ginebra

**INFORME DE RESPUESTA URGENTE  
AMENAZAS CONTRA ANDREA TORRES Y OTROS  
FUNDACION NYDIA ERIKA BAUTISTA  
Agosto de 2015**

**I. ANTECEDENTES**

- Se han recibido precedentes de nuestras Embajadas en el Exterior, comunicaciones mediante las cuales activistas de Derechos Humanos manifiestan su preocupación por las presuntas amenazas de muerte perpetradas en contra de los líderes de la Fundación Nydia Erika Bautista, el pasado 21 de mayo.

**II. INFORMACION DE LAS ENTIDADES COMPETENTES**

**INFORMACION DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION**

Al respecto, la Unidad Nacional de Protección mediante comunicación del 21 de julio de 2015, informó *"que ya tenía conocimiento de los nuevos hechos de amenaza en contra de la señora **Andrea Torres Bautista y el señor Luis Carlos Ramírez Bolaños**, por lo anterior y debido a los nuevos hechos de amenaza los casos cuentan actualmente con las órdenes de trabajo activas número 137470 y 145514 por la cual se está llevando a cabo la revaluación por temporalidad del caso de la señora Torres y el estudio de nivel de riesgo para el caso del señor Ramírez, una vez se surta el procedimiento ordinario del que versa el Decreto 1066 de 2015, la Secretaría Técnica del CERREM le comunicará lo resuelto frente a cada caso a los precitados"*.

Del mismo modo, señaló en cuanto al caso de la señora **Jacqueline Ramírez Sánchez**, que *"la precitada actualmente es beneficiaria de medidas de protección por parte de la UNP y hasta la fecha no hemos recibido nuevos hechos de amenaza de la señora Ramírez, por lo anterior solicitamos su amable colaboración en aras de informarle a la precitada la necesidad de remitir, en caso de tenerlas,*

*copia de la judicialización de amenazas recientes las cuales deben revestir un nexo causal por el desarrollo de sus funciones o actividades, lo anterior con el fin de verificar la viabilidad de realizar la reevaluación de su nivel de riesgo”.*

Finalmente, en cuanto se refiere a otros miembros de la FNEB, señala la UNP, que es importante individualizar los casos, toda vez que el Decreto 1066 de 2015, establece que *“la vinculación al Programa de Prevención y Protección requerirá de la manifestación expresa, libre y voluntaria por parte del protegido respecto de la aceptación o no de su vinculación”.*

#### **INFORMACION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

Se informó por parte de la Dirección Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana, a través de oficio No. 201557720016663 de fecha 14 de julio de 2015, informa que la investigación correspondiente a los anteriores hechos, son de conocimiento de la Fiscalía 245 de la Unidad de Libertad Individual de la Dirección Seccional de Bogotá, bajo el radicado 110016000049201508521.

Una vez se cuente con información adicional será remitida a esta Embajada de manera oportuna.